

APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ASIGNA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA EN SU CAPITULO PRIMERO, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, RESOLUCIÓN EX. N° 699, (V. Y U.) DE 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0222

TALCA, 30 ENE 2012

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 174, (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de Diciembre de 2010, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica, durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.) de 2005;
- La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de fecha 28 de Enero de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo I, para la Comuna del Maule que indica;
- Los Proyectos de Construcción en Sitio Propio que se identifican en la presente Resolución y que forman parte del llamado especial del plan de Reconstrucción, los cuales se encuentran calificados incluyendo entre sus integrantes a familias damnificadas y acreditadas con Ficha de Inscripción en el Registro de Damnificados, de acuerdo a lo exigido en la Resolución citada en el Visto c) anterior.
- La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976 y el D. S. N° 66 (V. y U.) del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Apruébase selección de proyectos que se indican a continuación, y asígnese un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, en su modalidad Construcción en Sitio Propio, a cada uno de los beneficiarios de la región del Maule que se individualizan en la siguiente nómina, con los montos que en cada caso se señalan:

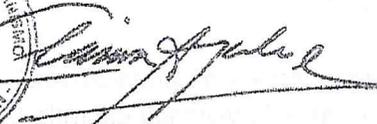
Código	Nombre Proyecto	EGIS	Comuna	N°	Nombre Beneficiario	RUT	Total Subsidio Base UF	Total Subsidio Localiz. Habilit. UF	Total Asistencia Técnica UF	Total ITO UF	Total UF
64627	Los Esforzados de Retiro	PROCAS Ltda.	Retiro	1	Andrea del Pilar Morales Díaz	13207452-6	7.980	1.680	439,5	177	10.277
				2	Bernardita de las Mercedes Maureira Navarrete	5607222-5					
				3	Eleandro Enrique Maureira Aravena	4800610-8					
				4	Elizabeth del Carmen Jiménez Arevalo	7168601-9					
				5	Elvira del Rosario Agurto Masías	7489185-3					
				6	Ercilia Elena Gallegos Sepúlveda	4084345-0					
				7	José Antonio Ortega Flores	4684680-K					
				8	José Edelmiro Saldías Hernández	5019299-7					
				9	José Leonides Antonio Navarrete Maureira	6584491-5					
				10	Juan Luis González Morales	5912512-5					



			11	Juan Segundo Basoalto Ferrada	6758610-7					
			12	Leontina del Carmen Bustamante López	5101087-6					
			13	Manuela Antonia Chandía González	4732162-K					
			14	Margarita del Carmen Albornoz Troncoso	6231918-6					
			15	María Guadalupe Maureira Albornoz	6834957-5					
			16	Octavio Antonio Oñate Fuentes	5366247-1					
			17	Paula Andrea Troncoso Valdés	10342387-2					
			18	Ramón Ernesto Mena Muñoz	6678106-2					
			19	Rodrigo Antonio Pulgar Pulgar	13615408-7					
			20	Sergio Antonio Pulgar Agurto	12151272-6					
			21	Víctor Fernando Urra Vallejos	7408429-K					
Total						7.980	1.680	439,5	177	10.277

2. En caso que los proyectos seleccionados mediante esta Resolución se encuentren emplazados en área rural o en área urbana de localidades de hasta 2.000 habitantes según último censo de población, los honorarios de las EGIS por la prestación de servicios de Asistencia Técnica y los dispuestos para la labor de Inspección Técnica de Obras, se incrementarán de acuerdo a lo definido por la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, agregándose adicionalmente 0,5 Unidades de Fomento por familia a cada una de las áreas o fases que componen dichos servicios, que efectivamente se hubieren desarrollado por la Egis, aplicándose igual incremento a la labor de Inspección Técnica de Obras, incremento total equivalente a **42 Unidades de Fomento** y **10,5 Unidades de Fomento**, respectivamente.
3. Los subsidios asignados mediante los Resuelvo 1 y 2, de la presente Resolución, ascendentes a un total de **10.239 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Vivienda, del Programa de Reconstrucción de Viviendas, de la Región del Maule, para el año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



N/A/KPB/CIA/CAN/etp

DISTRIBUCIÓN

- EGIS PROCAS Ltda. (Calle Balmaceda N° 440 Edif. Cruz Roja Of 1. Parral)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Delegaciones Provinciales (3)
- Departamento Técnico
- Programa Construcción Sitio Propio (Karen Poehls Bustos)
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Operaciones Habitacionales (Gladys Mancilla Solorza)
- Depto. Programación Física y Control
- División de Política Habitacional MINVU
- Comité de Reconstrucción Central MINVU
- Oficina de Partes